

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Del incidente de nulidad que antecede, presentado por el apoderado de la parte ejecutada, se corre traslado por el término de tres (3) días conforme a lo dispuesto en el artículo 134 del Código General del Proceso (C.G.P.), para lo anterior, remítase a la parte ejecutante y su apoderado judicial copia en PDF a los correos electrónicos suministrados de dicha nulidad, y cumplido lo anterior, por secretaría, contrólese el termino antes indicado.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 9

De hoy 10 DE FEBRERO DE 2021

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Código de verificación:

6226076de4fb36d4dd8a50b6fbbeb8b3176bd1720bf3f3db0521f14cb0eddb62c

Documento generado en 08/02/2021 09:05:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>